

Bogotá D.C., 18 febrero de 2020

SATCIN-011

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**  
Cra 7ª No. 75 – 66 Piso 2  
Email: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co  
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DECRETO 1069 DE 2015  
SEGUNDO SEMESTRE 2019 - EKOGUI

Respetados Señores:

En cumplimiento al párrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 05 de 2016, el jefe (e) de la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, administrado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica de SATENA observando lo siguiente para el segundo semestre de 2019, así:

#### Riesgos y Controles

En las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos, por la transición de la nueva Metodología Integrada de Administración del Riesgo y en el seguimiento realizado por la OCI, se identificó dos posibles riesgos, como también un control que mejora la administración de la siguiente manera:

#### Riesgos:

- Inoportunidad en el registro de la información litigiosa a cargo de los usuarios que cumplen el rol de abogados de SATENA.
- Inobservancia de los aspectos obligatorios a diligenciar dentro del aplicativo e-KOGUI.

#### Control:

- Administración adecuada de los usuarios y contraseñas para el registro de información en el aplicativo EKOGUI.

#### Papeles de Trabajo

- Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.
- Base de datos descargada del aplicativo e-KOGUI.

- Certificado de la actividad litigiosa de SATENA segundo semestre de 2019, con base al instructivo del EKOGUI.

#### Cumplimiento de los Principios de Auditoria

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

#### CUESTIONARIO DEL SISTEMA UNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGOSA DEL ESTADO EKOGUI

PREGUNTA	RESPUESTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>1 Ingreso y retiro de usuario del sistema EKOGUI.</b>			
¿Se encuentra creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema EKOGUI al final del periodo auditado?.			SATENA no tramita pagos de sentencias o conciliaciones por SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera.
-Administrador del sistema.	X		
-Jefe jurídico.	X		
-Secretario del Comité de Conciliación.	X		
-Jefe Financiero.		X	
-Enlaces de pagos.		N/A	
	<b>INDICADOR</b>	<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad estuvieron activos durante el periodo auditado?.	(# abogados que ejercen la defensa judicial activos durante el periodo auditado / # abogados que ejercieron la defensa judicial durante el periodo auditado) * 100	50%  1/2	Un abogado por planta y un abogado externo contratado.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivo en el sistema?.	(# abogados que retiraron y se inactivaron durante el periodo auditado/# abogados retirados) *100	0%  0/0	

2. Capacitación	Indicador	% de Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año.	(# de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año/ # de abogados de abogados activos que están creados en el Sistema)	100% 1/1	
<b>3. ¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?.</b>	RESPUESTA SI	RESPUESTA NO	Observaciones
Administrador del sistema.	X		SATENA no tramita pagos de sentencias o conciliaciones por SIF - Sistema Integrado de Información Financiera.
Jefe Jurídico.	X		
Secretario del comité de conciliación.	X		
Enlace de pagos.		X	
Jefe financiero.		X	
Enlace de pagos.		N/A	
<b>4. Conciliaciones Prejudiciales</b>	<b>Indicador</b>	<b>% de cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
Porcentaje de conciliación extradudiciales de la entidad registradas en el EKOGUI.	(# conciliaciones extrajudiciales activas registradas en eKOGUI/ # de conciliaciones extrajudiciales activas de la entidad) *100	100% 3/3	
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.	(# Conciliaciones que terminaron y fueron actualizadas en eKOGUI/ # de Conciliaciones que terminaron) *100	100% 3/3	
<b>5. Procesos Judiciales</b>	<b>Indicador</b>	<b>% de cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
Porcentaje de procesos judiciales de la entidad registrados en el EKOGUI (totalidad de procesos de la entidad).	(# procesos judiciales activos registrados en eKOGUI/ # de procesos judiciales activos de la entidad) *100	100% 28/28	

Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizados durante el periodo.	(# Procesos judiciales que terminaron y fueron actualizados en eKOGUI/ # de procesos que terminaron) *100	CERO	Se presentó un cambio de apoderado en la Entidad, lo que requirió de tiempo.
--	---	------	--

6 provisión contable y calificación del riesgo.	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Registro y actualización de provisión y calificación del riesgo durante el periodo auditado.	(#de procesos activos en calidad demandado con calificación de riesgo realizada en el último semestre /# de procesos activos en calidad demandado registrados en el sistema)* 100	100% 1/1	

#### RECOMEDACIONES

De acuerdo a la evaluación realizada respecto del segundo semestre de 2019, la Oficina de Control Interno, realiza las siguientes recomendaciones:

- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales de SATENA.
- Fortalecer los procesos de capacitación para los diferentes usuarios.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Agradezco su atención.

Original Firmado

JAIME NAVARRO  
 Jefe (e) de Control Interno  
 SATENA.S.A.  
 Cra.103 No. 26-08 Entrada 1 Interior 11  
 4238530 Ext.4020